



Rama Judicial
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General
Nit. 00800165799

## **AVISO**

El suscrito SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, Informa a la comunidad en General:

Que dentro del proceso radicado bajo el número 08-001-23-33-000-2020-00339-00-JB, presentado por LA ALCALDIA DE BARANOA- ATLANTICO, invocando el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, Control Inmediato de Legalidad, sobre el Decreto No. 2020.05.11.001 DE MAYO DE 2020 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA, VIGENCIA FISCAL 2020", mediante sentencia de fecha 02 de noviembre de 2020, se FALLÓ:

PRIMERO: DECLARAR ajustado a la legalidad el Decreto No. 2020.05.11.001 de 11 de mayo de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA, VIGENCIA FISCAL 2020", proferido por el Alcalde del Municipio de Baranoa-Atlántico, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Lo anterior, para efectos de darle cumplimiento a lo consagrado en el artículo 186, de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de conformidad con lo ordenado por el Magistrado Conductor del Proceso dentro del auto anteriormente referenciado.

Barranquilla, nueve (09) días del dos mil veintiuno (2021).

GIOVANNI RADA HERRERA SECRETARIO GENERAL